

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6/2020 de 14 de Mayo de 2020

ASUNTO: Reapertura del tanatorio municipal de Aguaviva (Teruel)

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,

En el ámbito social, se flexibilizan las medidas para la contención de la enfermedad aplicables a los velatorios y entierros, establecidas por la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

En el artículo 8 de la Orden SND/399/2020, se establece que los velatorios “*podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de quince personas en espacios al aire libre o diez personas en espacios cerrados, sean o no convivientes. [...] En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria*”, de esta manera

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la reapertura del Tanatorio Municipal de Aguaviva (Teruel) en las condiciones establecidas en el artículo 8.1 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por lo que durante la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se limitará la presencia de 10 personas (sean o no convivientes) en el Tanatorio Municipal de Aguaviva al ser un espacio cerrado.

En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros

SEGUNDO. Con posterioridad a cada velatorio, se llevará a cabo una limpieza y desinfección tanto de los espacios como de los utensilios y elementos susceptibles de ser utilizados por los asistentes.

TERCERO. Conforme se lleve a cabo el avance de Fase dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se respetará el número máximo de asistentes en velatorios permitidos, respetando las medidas de seguridad e higiene que se establezcan en cada momento.

En Aguaviva, a 14 de Mayo de 2020

